

Fecha de Solicitud: (23) de (06) de (2023)		Área de Origen: Gestión del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato Interadministrativo: 667-2022	Fecha de Suscripción: (29) de (12) de (2022)	Tipo de Contrato: Contrato Interadministrativo
Plazo Inicial: Ocho (8) meses	Fecha de Inicio: (08) de (02) de (2023)	Fecha de Terminación Inicial: (7) de (10) de (2023)
Contratista: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio		
Supervisor: Juan Carlos Triana Rubiano		Valor Inicial: \$ 4.501.855.581
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 1.666.000.000	Tiempo: (2) meses y (23) días.	Prorroga No 1 por dos (2) meses y veintitrés (23) días, contados desde el 7 de octubre de 2023 del contrato Interadministrativo 667-2022
	Fecha Terminación Final: (31) de (12) de (2023)	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$	Tiempo:	
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA
Información general del contrato
Objeto: "REALIZAR LAS ACCIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL RELACIONADOS CON ESTÍMULOS, EMOLUMENTOS Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SU DESARROLLO QUE SE ENMARCAN EN LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y MARCO NORMATIVO VINCULANTE DE CADA COMPONENTE"
Valor total ejecutado a la última factura: \$ 0
Plazo de ejecución actual: (8) meses



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL - Alcaldía Local de San
Cristóbal)

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 4.501.855.581
Valor ejecutado a última factura:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 1.666.000.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 6.167.855.581

Estado Actual del Contrato Interadministrativo:

Ejecución técnica

Ejecución técnica real: 40%

Ejecución técnica proyectada: 60%

Hitos

Hitos realizados: 33%

Hitos proyectados: 50%

A la fecha se han elaborado y reestructurado los documentos requeridos en la fase de planeación y estructuración de los proyectos (perfiles, objetos y obligaciones del recurso humano a contratar, guías metodológicas, presupuestos detallados, matrices de seguimiento, estrategia y piezas de convocatoria, entre otros).

Conveniencia y Justificación de la Modificación, Adición y prórroga:

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual podrán introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares del convenio o contrato lo amerite. En este sentido, el artículo 16 ibídem estima que esto procede con el propósito de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer, y debe en principio ser acordada por las partes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que bajo el oficio con radicado No. 20235420387101 se solicitó por parte del fondo a ENTerritorio intención de modificación, prórroga y adición al contrato interadministrativo FDLSC-CTOI-667-2022, toda vez que, resulta viable desde lo técnico en consideración a que las actividades a desarrollar están acordes a los criterios de elegibilidad de cada proyecto de inversión para otra población adicional a aquella establecida inicialmente, por lo que no comporta un contrato adicional sino una adición contractual, ya que se puede optimizar tiempo en los procesos de convocatoria, pues estos se darían de manera simultánea, dado que las fases de perfeccionamiento, planeación, guías metodológicas y términos de referencia de las convocatorias y actividades, ya se realizaron.

Así mismo, el personal de coordinación, seguimiento, diseño de piezas y selección de beneficiarios, proyectados para el contrato vigente, pueden cubrir las acciones que surjan con dicha adición, lo que le permitiría al Fondo de Desarrollo Local disminuir gastos en términos administrativos y técnicos, para obtener mayores recursos a otorgar a través de incentivos.

Y desde lo jurídico, dicha proyección se enmarca dentro del límite, es decir no excede más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que mediante oficio con Radicado No.: 20232300099011 de fecha 20-06-2023, ENTerritorio da respuesta a carta de intención suscripción novedad contractual contrato interadministrativo FDLSC-CTOI-667-2022 (222007) OFICIO NO. 20235420387101, manifestando que encuentran viable la modificación, adición y prórroga del contrato e indica lo siguiente:

"PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No FDLSC-CTOI-667 DE 2022 ENTerritorio por el término de dos (02) meses y veintitrés (23) días calendario, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera "PLAZO" del Contrato Interadministrativo No FDLSC-CTOI-667 DE 2022 ENTerritorio de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por DIEZ (10) MESES y VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización."

ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No FDLSC-CTOI-667 DE 2022 ENTerritorio en la suma de \$1.666.000.000, de los cuales \$1.511.043.064 serán recursos para administrar y \$154.956.936 serán la cuota de gestión.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta "VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS" del Contrato Interadministrativo No FDLSC-CTOI-667 DE 2022 ENTerritorio de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA – VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS: El presupuesto oficial asignado es de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.167.855.581) respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1371.

PARAGRAFO No. 1: VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE GESTIÓN) – El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cancelará a ENTerritorio por la adecuada gestión de los recursos por concepto de cuota de gestión la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$517.440.735) M/CTE

PARAGRAFO No. 2: VALOR DE LOS RECURSOS A GESTIONAR: El valor total de los recursos a gestionar del presente Contrato Interadministrativo corresponde a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.650.414.846) M/CTE

PARÁGRAFO No. 3: Dentro del mes siguiente a la suscripción del Acta de Liquidación del presente Contrato Interadministrativo ENTerritorio reintegrará los rendimientos financieros, a la cuenta que señale por escrito el Fondo Local de San Cristóbal, para tal efecto."

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta "FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSOS" del Contrato Interadministrativo No FDLSC-CTOI-667 DE 2022 ENTerritorio de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSOS: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL transferirá a ENTerritorio los recursos a ejecutar así:

POR CONCEPTO DE RECURSOS OBJETO DE ADMINISTRACION:

1. *Primera transferencia:* Por el 40% de los recursos a ejecutar por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, (\$2.260.165.938), a la firma del acta de inicio del Contrato, entrega del Plan Operativo y del informe de gestión No. 1.
2. *Segunda transferencia:* Por el 30% de los recursos a ejecutar por un valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.695.124.454), a la entrega del informe mensual No. 3.
3. *Tercera transferencia:* Por el 30% de los recursos a ejecutar por un valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.695.124.454), a la entrega del informe mensual No. 6.

POR CONCEPTO DE CUOTA DE GESTION:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL pagará a ENTerritorio el valor de la cuota de gestión (\$517.440.735) así:

1. *Primer pago:* Por el 20% del valor de la cuota de gestión (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, \$103.488.147), el cual se cancelará previa entrega por parte de ENTerritorio del 1 informe de gestión mensual No. 1, Plan Operativo y Cronograma aprobados.
2. *Segundo pago:* Por el 20% del valor de la cuota de gestión (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, \$103.488.147), el cual se cancelará a la entrega del informe mensual No. 2 en el que se evidencie el cumplimiento del Plan Operativo y Cronograma.
3. *Tercer pago:* Por el 20% del valor de la cuota de gestión (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, \$103.488.147), el cual se cancelará a la entrega del informe mensual No. 4 en el que se evidencie el cumplimiento del Plan Operativo y Cronograma.
4. *Cuarto pago:* Por el 20% del valor de la cuota de gestión (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, \$103.488.147), el cual se cancelará a la entrega del informe mensual No. 6 en el que se evidencie el cumplimiento del Plan Operativo y Cronograma.
5. *Quinto pago:* Por el 20% del valor de la cuota de gestión (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS, \$103.488.147), el cual se cancelará a la entrega del informe mensual No. 8 en el que se evidencie el cumplimiento del Plan Operativo y Cronograma.

PARAGRÁFO 1: En caso de ser necesario y haberse modificado alguna de las condiciones técnicas del contrato en la ejecución del mismo, contra el último pago se revisarán y efectuarán los ajustes en materia presupuestal que correspondan entre las partes.

PARÁGRAFO 2: Por la naturaleza jurídica del contrato suscrito, los recursos objeto de administración, de conformidad con lo señalado en el artículo 615 del ET y artículo 5 de la resolución 42 de 2020, no serán objeto de facturación toda vez que la obligación de expedir factura de venta surge con la venta de bienes o la prestación de servicios, situaciones que no corresponden con la naturaleza de las transferencias referidas en el parágrafo 1 ya que estos recursos corresponden a los recursos a ser administrador por parte de ENTerritorio. En consonancia con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 476 del ET, los recursos a transferir se encuentran excluidos del impuesto del valor agregado.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de San
Cristóbal)

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes a la cuota de gestión serán objeto de facturación, sin embargo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 476 del ET, estos servicios se encuentran excluidos, del pago del impuesto al valor agregado (IVA)

PARAGRÁFO 4: ENTerritorio se compromete a facilitar todas las actividades y trámites para el ingreso y egreso a almacén de los bienes que así lo requieran, conforme los procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Gobierno."

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato Interadministrativo No FDLSC-CTOI-667 DE 2022 ENTerritorio, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes."

Para la cual, se aclara que la presente modificación se basa en los siguientes ítems:

INDICADOR	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1865	Apoyar 600 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	150	1.126.290.880
1803	Otorgar 80 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	23	500.000.000
1803	Capacitar 1200 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	1	39.709.120
Total			1.666.000.000

Se debe tener presente que el Contrato se encuentra vigente a la fecha y que esta modificación en el plazo no afecta en ningún sentido a la entidad, no genera ningún tipo de desequilibrio económico y se realizara en aplicación del principio de mutabilidad de los convenios y contratos estatales siempre propendiendo por el interés público.

Así las cosas, se solicita sea consignada por escrito la prórroga N°1 de conformidad con el artículo 39 de la ley 80 de 1993 y posteriormente publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la ley 1150 de 2007.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL GENERAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de San
Cristóbal)

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con
Respecto al Contrato Inicial en SMLV:**

Valor Contrato en SMLV: 3.880

Valor Máximo para Adición en SMLV: 1.940

Valor Adición Solicitada en SMLV: 1.436

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor apruebo la modificación N° 1 Consistente en la Adición y Prorroga N° 1 del Contrato Interadministrativo N° FDLSC-CTOI-667 de 2022 por el término de un (2) meses y veintitrés (23) días.


Supervisor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Alejandra Hernández C. – Contratista CPS 399-2021
Proyectó: Jeimy Julieth Torres Forero – Contratista FDLSC
Revisó: Fabian Andres Miranda- Contratista FDLSC
Revisó: Angie Lorena Parra Galindo- Contratista FDLSC
Revisó: Zafiro Cifuentes Agamez- Contratista FDLSC
Revisó: Marisol Muñoz Peralta- Contratista Despacho FDLSC
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vasquez- Abogado de Despacho FDLSC

